



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2018-MPYLO/ALC

La Oroya, 02 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTOS:



El Informe N° 057-2018-MPYLO/GA, de fecha 01 de febrero de 2018 y el Informe N° 073-2018-MPYLO/GA-UASA, de fecha 01 de febrero de 2018, mediante el cual solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones-Segunda Versión de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estipula que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, de acuerdo al artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que "El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones";

Que, por otro lado, el artículo 6° del Reglamento de la citada norma, señala Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/SD "Directiva del Plan Anual de Contrataciones", publicado en el diario oficial El Peruano en el mes de marzo de 2017, señala "El Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad";

Que, con fecha 03 de enero de 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MPYLO/ALC;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2018-MPYLO/ALC, de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya correspondiente al ejercicio fiscal 2018;

Que, a través del Informe N° 057-2018-MPYLO/GA, de fecha 01 de febrero de 2018, el Gerente de Administración, remite el Informe N° 073-2018-MPYLO/GA-UASA, de fecha 01 de febrero de 2018, por el cual solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Segunda Versión de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, incluyendo el siguiente procedimiento de selección:

AS N° 001-2018-CS/MPYLO

- ✓ Objeto : Contratación de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle Tarma y Calle Lima de la localidad de Chacapaipa, distrito de Chacapaipa, provincia de Yauli-Junín"
- ✓ Valor referencial: S/ 951,725.17 (Novecientos cincuenta y un mil setecientos veinticinco con 17/100 soles), incluido los impuestos de ley.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Segunda Versión de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya correspondiente al año fiscal 2018, **INCLUYENDO** el siguiente procedimiento de selección:


AS N° 001-2018-CS/MPYLO

- ✓ Objeto : Contratación de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle Tarma y Calle Lima de la localidad de Chacapaipa, distrito de Chacapaipa, provincia de Yauli-Junín"
- ✓ Valor referencial: S/ 951,725.17 (Novecientos cincuenta y un mil setecientos veinticinco con 17/100 soles), incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER bajo responsabilidad a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el SEACE-(Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA